MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL

Yopal, 24 de julio de 2026

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 244-MC-CENACYOPAL-2026

Señores:
GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA G.E.C. S.A.S
Nit: **900918522-9**
SUPLENTE DEL GERENTE. **OSCAR JULIAN GAITAN VILLALOBOS**
C.C. **No. 1.075.250.199**
Dirección: **CL 13 N 16 - 86**
Municipio: **Florencia, Caquetá**
Teléfono: **3115483922, 3134267325**
Correo electrónico: **gruemco sas@gmail.com**

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. **249-MC-CENACYOPAL-2026**.

Mediante el presente escrito, el MND - Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL – representada por el señor Teniente Coronel **NIEVES PARDO YEINSON**, Identificado con C.C. No. 13.958.848 expedida en Vélez (Santander), en su condición de Director de la Central Administrativa y Contable Regional de Yopal, nombrado como DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONALYOPAL, mediante Circular No. 2026315017415193 de fecha 02/06/2026 y posesionado en el cargo mediante acta No. 2026190022536793 de fecha 18/07/2026, emitida por la Dirección de Contratación Regional y Especializada del Ejercito, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA G.E.C. S.A.S,** con Nit **900918522-9,** SUPLENTE DEL GERENTE. **OSCAR JULIAN GAITAN VILLALOBOS,** identificado con C.C. No. **1.075.250.199,** en virtud del proceso de mínima cuantía No. **249-MC-CENACYOPAL-2026,** cuyo objeto es: **EL SUMINISTRO DE LLANTAS Y BATERIAS PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LOS GAULA GGCAS(BR16) GGARA (BR18) Y GGORC(BR28) UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL VIGENCIA 2026,** de conformidad con lo establecido Ley 1150 de 2007, de acuerdo a lo adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguientes:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: El suscrito Teniente coronel **NIEVES PARDO YEINSON**, Identificado con C.C. No. 13.958.848 expedida en Vélez (Santander), en su condición de Director de la Central Administrativa y Contable de la Regional de Yopal, nombrado mediante Circular No. 2026315017415193 de fecha 02/06/2026 y posesionado en el cargo mediante acta

No. 2026190022536793 de fecha 18/07/2026, emitida por la Dirección de Contratación Regional y Especializada del Ejercito, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL – NIT.: 844000067-5.

2. DATOS DEL CONTRATISTA: GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA G.E.C. S.A.S, con Nit 900918522-9, SUPLENTE DEL GERENTE. OSCAR JULIAN GAITAN VILLALOBOS, identificado con C.C. No. 1.075.250.199, Dirección CL 13 N 16 - 86, Florencia, Caquetá, Teléfono 3115483922, 3134267325, Correo electrónico gruemco sas@gmail.com

3. OBJETO: EL SUMINISTRO DE LLANTAS Y BATERIAS PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LOS GAULA GGCAS (BR16) GGARA (BR18) Y GGORC (BR28) UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL VIGENCIA 2026

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: SUMINISTRO

5. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de Ejecución del presente contrato será hasta el 30 de septiembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto apropiado, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de garantías y el registro presupuestal.

6. LUGAR DE ENTREGA:

PROYECCIÓN 1 CASANARE (GGCAS)	Almacen De Transportes Batallon De Aspc N° 16 "Te. William Ramirez Silva" Canton Militar Manare - Yopal Casanare Calle 6 Transversal 18 Marginal De La Selva - Canton Militar Manare
PROYECCIÓN 2 (GGARA)	Almacén De Transportes Del Batallón De Apoyo y Servicios Para El Combate No.18 "ST RAFAEL ARAGONA" Ubicado En La Calle 1 N° 16-07 Barrio Flor De Mi Llano Canton Militar De Arauca
PROYECCIÓN 3 (GGORC)	Instalaciones de La Escuela De Artilleria, Dirección K3 Vía Usme Avenida Carrera 51 Sur No. 5-19 Barrio Tunjuelito (Bogota, Cundinamarca)

7. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($56.571.078,00)

CENACYOP

8. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ECONOMICAS: Son las señaladas en la presente aceptación de oferta, de acuerdo al Análisis Económico y teniendo en cuenta el presupuesto disponible, y valor unitario ofertado se define los precios de referencia por ítems y las especificaciones técnicas para el EL SUMINISTRO DE LLANTAS Y BATERIAS PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LOS GAULA GGCAS (BR16) GGARA (BR18) Y GGORC (BR28) UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL VIGENCIA 2026**.** Por medio del proceso de selección de MINIMA CUANTIA No. **249-MC-CENACYOPAL-2026**.

- **PRESUPUESTO DISPONIBLE:**

PROYECCION CASANARE	**$**	**11.264.470,00**
PROYECCION ARAUCA	**$**	**24.879.777,00**
PROYECCION VICHADA	**$**	**20.426.831,00**
TOTAL, PROYECCIONES	**$**	**56.571.078,00**

VALOR UNITARIO OFERTADO

NOTA: Para el presente contrato, al estar proyectado en cantidades uno (1), se pretende satisfacer la necesidad en las unidades y/o hasta agotar la totalidad del presupuesto asignado. la real cobertura de la necesidad se determinará durante la ejecución de este contrato, en atención a la demanda de los bienes requeridos en control del supervisor del contrato y/o hasta agotar el presupuesto asignado.

OFERTA GEC.S.AS.

PROYECCIÓN 1 : CASANARE

GGCAS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMIONETA CHEVROLET DMAX CD 2.5 L DSL CRD 4X4 C/A 2019
No. SERIE: 8LBETF3W5K0383646
PLACA MILITAR:
PLACA CIVIL: OUC434
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO:
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500000474
CENTRO DE COSTOS: 2CGF088361

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO OFERTA GEC S.A.S	% PORCENTAJE DE IVA
1.1	25172504	LLANTAS: RIN 16-Ancho B: 245-Rela Aspecto C: 75-Indice de Carga F: 111-Clasificación de velocidad G: S-Tipo de Construccion D: Radial.	UNIDAD	1	$ 339.000,00	19%

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMIONETA TOYOTA HILUX MODELO 2024
No. SERIE: 8AJKB3CD9P1659894
PLACA MILITAR:
PLACA CIVIL: NMY682
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO:
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500000669
CENTRO DE COSTOS: 2CGF088508

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO OFERTA GEC S.A.S	% PORCENTAJE DE IVA
1.1	25172504	LLANTAS: RIN 16-Ancho B: 245-Rela Aspecto C: 70-Indice de Carga F: 111-Clasificación de velocidad G: S-Tipo de Construccion D: Radial.	UNIDAD	1	$ 500.000,00	19%

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: AUTOMOVIL MODELO 2021 RENAULT LOGAN LIFE +
No. SERIE: 9FB4SR0E5MM645812
PLACA MILITAR:
PLACA CIVIL: JNY347
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO:
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500000580
CENTRO DE COSTOS: 167500000580

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO OFERTA GEC S.A.S	% PORCENTAJE DE IVA

1.1	25172504	LLANTAS:RIN 15-Ancho B: 185-Rela Aspecto C: 65-Indice de Carga F: 88-Clasificación de velocidad G: H-Tipo de Construccion D: Radial.	UNIDAD	1	**$ 150.000,00**	**19%**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: AUTOMOVIL MODELO 2021 RENAULT LOGAN LIFE +
No. SERIE: 9FB4SR0E5MM645821
PLACA MILITAR:
PLACA CIVIL: JNY348
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO:
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500000745
CENTRO DE COSTOS: 2CGF088400

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO OFERTA GEC S.A.S	% PORCENTAJE DE IVA
1.1	25172504	LLANTAS:RIN 15-Ancho B: 185-Rela Aspecto C: 65-Indice de Carga F: 88-Clasificación de velocidad G: H-Tipo de Construccion D: Radial.	UNIDAD	1	**$ 150.000,00**	**19%**

PRODUCTOS DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS (BATERÍAS)

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMIONETA CHEVROLET DMAX CD 2.5 L DSL CRD 4X4 C/A 2019
No. SERIE: 8LBETF3W5K0383646
PLACA MILITAR:
PLACA CIVIL: OUC434
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO:
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500000474
CENTRO DE COSTOS: 2CGF088361

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO OFERTA GEC S.A.S	% PORCENTAJE DE IVA
1	26111703	BATERIA CCA710: VOLTAJE : 12V, LARGO 301MM, ANCHO 172MM, ALTO 220MM. USO: Arranque diésel / carga media-pesada (pick-ups, 4x4). Aplicación CAMIONETA CHEVROLET DMAX	UNIDAD	1	**$ 580.000,00**	**19%**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMIONETA TOYOTA HILUX MODELO 2024
No. SERIE: 8AJKB3CD9P1659894
PLACA MILITAR:
PLACA CIVIL: NMY682
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO:
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500000669
CENTRO DE COSTOS: 2CGF088508

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO OFERTA GEC S.A.S	% PORCENTAJE DE IVA
1	26111703	BATERÍA CCA760 – VOLTAJE: 12 V, LARGO: ≈278 mm, ANCHO: ≈175 mm, ALTO: ≈190 mm, TIPO: AGM o EFB / Uso urbano y trabajo pesado - aplicación TOYOTA HILUX	UNIDAD	1	**$ 580.000,00**	**19%**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: AUTOMOVIL MODELO 2021 RENAULT LOGAN LIFE +
No. SERIE: 9FB4SR0E5MM645821
PLACA MILITAR:
PLACA CIVIL: JNY348
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO:
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500000745
CENTRO DE COSTOS: 2CGF088400

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO OFERTA GEC S.A.S	% PORCENTAJE DE IVA
1	26111703	BATERÍA CCA540 – VOLTAJE: 12 V, LARGO: ≈242 mm, ANCHO: ≈175 mm, ALTO: ≈190 mm, TIPO: Convencional o EFB / Uso urbano y trabajo ligero – Aplicación: Renault Logan Life+ 2021	UNIDAD	1	**$ 580.000,00**	**19%**

PROYECCIÓN 2 : ARAUCA

BIRAN

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: VOLQUETA DOBLE TROQUE -ACPM MODELO 2014
No. SERIE: 3HTWYAHT0EN796388
PLACA MILITAR: EJC-BR18-FD-00551
PLACA CIVIL: NDC-786
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 167500001066
NUMERO DEL INVENTARIO: 80040300000000000002126616
CENTRO DE COSTOS: 3N4C107117

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO OFERTA GEC S.A.S	% PORCENTAJE DE IVA
1	N/A	LLANTA 12R22,5 DIRECCIONAL MIXTA	UNIDAD	1	**$ 1.134.000,00**	**19%**
2	N/A	LLANTA 12R22,5 TRACCION MIXTA	UNIDAD	1	**$ 1.107.000,00**	**19%**

BIRAN

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: VOLQUETA DOBLE TROQUE -ACPM MODELO 2012
No. SERIE: 3HTWYAHTXDN300605
PLACA MILITAR: EJC-BR18-FD-00534
PLACA CIVIL: DIW-846
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 167500001067
NUMERO DEL INVENTARIO: 80040300000000000002113061
CENTRO DE COSTOS: 3N4C107118

02-02-01-003-006	**1. PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO (LLANTAS)**

Aceptación de oferta No. 244-MC-CENACYOPAL-2026 cuyo objeto es: EL SUMINISTRO DE LLANTAS Y BATERIAS PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LOS GAULA GGCAS(BR16) GGARA (BR18) Y GGORC(BR28) UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL VIGENCIA 2026

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO OFERTA GEC S.A.S	% PORCENTAJE DE IVA
1	N/A	LLANTA 12R22,5 DIRECCIONAL MIXTA	UNIDAD	1	$ 1.134.000,00	19%
2	N/A	LLANTA 12R22,5 TRACCION MIXTA	UNIDAD	1	$ 1.107.000,00	19%

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: VOLQUETA DOBLE TROQUE -ACPM MODELO 2008
No. SERIE: 3HTWYAHT69N143212
PLACA MILITAR: EJC-18-FD-00285
PLACA CIVIL: N/A
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 167500001068
NUMERO DEL INVENTARIO: 800403000000000000001621839
CENTRO DE COSTOS: 3N4C107119

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO OFERTA GEC S.A.S	% PORCENTAJE DE IVA
1	N/A	LLANTA 12R22,5 DIRECCIONAL MIXTA	UNIDAD	1	$ 1.134.000,00	19%
2	N/A	LLANTA 12R22,5 TRACCION MIXTA	UNIDAD	1	$ 1.107.000,00	19%

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMION TRACTOR -ACPM MODELO 2009
No. SERIE: 3HSCCNAPT39N095394
PLACA MILITAR: EJCBR4EF00032
PLACA CIVIL: SHI058
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 167500001080
NUMERO DEL INVENTARIO: 800403000000000000777115
CENTRO DE COSTOS: 3N4C107131

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO OFERTA GEC S.A.S	% PORCENTAJE DE IVA
1	N/A	LLANTA 295/80R 22,5, construcción radial y diseño tubeless,Aplicación: Diseñado para camiones, autobuses y faenas exigentes que requieren transporte pesado. Capacidad: Este tipo de llanta ofrece gran resistencia a cargas pesadas y durabilidad. Seguridad: Proporciona estabilidad y mejora el frenado en este tipo de vehículos comerciales.	UNIDAD	1	$ 800.000,00	19%

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: VOLQUETA DOBLE TROQUE -ACPM MODELO 2018
No. SERIE: 3HTWYAHT0JN668139
PLACA MILITAR: EJC-BR18-FD-00563
PLACA CIVIL: OLO-151
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 167500001073
NUMERO DEL INVENTARIO: 800403000000000002577709
CENTRO DE COSTOS: 3N4C107124

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO OFERTA GEC S.A.S	% PORCENTAJE DE IVA
1	N/A	LLANTA 12R22,5 DIRECCIONAL MIXTA	UNIDAD	1	$ 1.134.000,00	19%
2	N/A	LLANTA 12R22,5 TRACCION MIXTA	UNIDAD	1	$ 1.107.000,00	19%

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: VOLQUETA DOBLE TROQUE -ACPM MODELO 2018
No. SERIE: 3HTWYAHT9JN668141
PLACA MILITAR: EJC-BR18-FD-00564
PLACA CIVIL: OLO-145
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 167500001074
NUMERO DEL INVENTARIO: 800403000000000002577710
CENTRO DE COSTOS: 3N4C107125

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO OFERTA GEC S.A.S	% PORCENTAJE DE IVA
1	N/A	LLANTA 12R22,5 DIRECCIONAL MIXTA	UNIDAD	1	$ 1.134.000,00	19%
2	N/A	LLANTA 12R22,5 TRACCION MIXTA	UNIDAD	1	$ 1.107.000,00	19%

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMIÓN NPR - MARCA CHEVROLET - ACPM - MODELO 2008
No. SERIE: 9GDNPR7168B012847
PLACA MILITAR: N/A
PLACA CIVIL: UTX046
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 167500000017
NUMERO DEL INVENTARIO: 800402000000000000101734
CENTRO DE COSTOS: 2CGF088220

PRODUCTOS DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS (BATERÍAS)

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO OFERTA GEC S.A.S	% PORCENTAJE DE IVA
1	N/A	Batería de 12 apta para funcionamiento en serie o paralelo, del Grupo BCI 31 (31H), con capacidad de arranque en frío de 750 a 1000 CCA y reserva de hasta 190 minutos. Dimensiones estándar de 330x173x240 mm, incorporando terminales de tornillo (threaded stud) o poste superior para conexiones de alta vibración.	UNIDAD	1	$ 600.000,00	19%

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMIÓN NPR - MARCA CHEVROLET - ACPM - MODELO 2005
No. SERIE: 9GDNPR7155B003472
PLACA MILITAR: N/A
PLACA CIVIL: UYR010
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 167500000014
NUMERO DEL INVENTARIO: 800402000000000000101711
CENTRO DE COSTOS: 2CGF088230

Aceptación de oferta No. 244-MC-CENACYOPAL-2026 cuyo objeto es: EL SUMINISTRO DE LLANTAS Y BATERIAS PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LOS GAULA GGCAS(BR16) GGARA (BR18) Y GGORC(BR28) UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL VIGENCIA 2026

A-02-02-01-004-006	PRODUCTOS DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS (BATERÍAS)					
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO OFERTA GEC S.A.S**	**% PORCENTAJE DE IVA**
1	N/A	Batería de 12 apta para funcionamiento en serie o paralelo, del Grupo BCI 31 (31H), con capacidad de arranque en frío de 750 a 1000 CCA y reserva de hasta 190 minutos. Dimensiones estándar de 330x173x240 mm, incorporando terminales de tornillo (threaded stud) o poste superior para conexiones de alta vibración.	UNIDAD	1	**$ 600.000,00**	**19%**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMIONETA COLORADO - MARCA CHEVROLET - ACPM - MODELO 2023 **No. SERIE:** 9BG148DK0PC426430 **PLACA MILITAR:** N/A **PLACA CIVIL:** OSM584 **IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO:** 167500000626 **NUMERO DEL INVENTARIO:** 8004020000000000000164355 **CENTRO DE COSTOS:** 2CGF088475						
PRODUCTOS DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS (BATERÍAS)						
A-02-02-01-004-006	**PRODUCTOS DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS (BATERÍAS)**					
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO OFERTA GEC S.A.S**	**% PORCENTAJE DE IVA**
1	N/A	Batería de 12V con tecnología AGM (Absorbent Glass Mat), para alta demanda eléctrica, que cumpla con estándar Grupo BCI 48 (H6), con capacidad de arranque en frío de 760 CCA y reserva de 120 minutos. De características iguales o mejores al componente original del vehículo que corresponde al número de parte GM 88864541 – ACDelco Gold, de dimensiones de 278x175x190 mm y polaridad derecha.	UNIDAD	1	**$ 1.000.000,00**	**19%**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMPERO DUSTER - MARCA RENAULT - GASOLINA - MODELO 2021 **No. SERIE:** 9FBHSR5B3MM764307 **PLACA MILITAR:** N/A **PLACA CIVIL:** JNY441 **IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO:** 167500000521 **NUMERO DEL INVENTARIO:** 8004020000000000000152964 **CENTRO DE COSTOS:** 2CGF088393						
PRODUCTOS DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS (BATERÍAS)						
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO OFERTA GEC S.A.S**	**% PORCENTAJE DE IVA**
1	N/A	Batería de 12V con capacidad nominal de 60 Ah y potencia de arranque en frío de entre 500 y 600 CCA de acuerdo con motorización de 1.6L. De características iguales o mejores al componente original que corresponde al número de parte 244106790R, clasificado bajo el estándar de tamaño L2 (DIN60) con polaridad derecha. Dimensiones técnicas estandarizadas de 242x175x190 mm, compatible con tecnologías de libre mantenimiento o EFB para versiones con alta demanda eléctrica.	UNIDAD	1	**$ 650.000,00**	**19%**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: AUTOMOVIL LOGAN - MARCA RENAULT - GASOLINA - MODELO 2021 **No. SERIE:** 9FB4SR0E5MM701652 **PLACA MILITAR:** N/A **PLACA CIVIL:** JNY402 **IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO:** 167500000520 **NUMERO DEL INVENTARIO:** 8004020000000000000152987 **CENTRO DE COSTOS:** 2CGF088416						
A-02-02-01-004-006	**PRODUCTOS DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS (BATERÍAS)**					
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO OFERTA GEC S.A.S**	**% PORCENTAJE DE IVA**
1	N/A	Batería de 12V con capacidad nominal de 60 Ah y potencia de arranque en frío de entre 510 y 600 CCA. Identificado bajo el estándar de tamaño L2 (DIN60), con dimensiones técnicas de 242x175x190 mm y polaridad derecha. De características iguales o mejores al componente original que corresponde al número de parte 8201479819, con capacidad para soportar la gestión energética de los accesorios del vehículo y asegurar un encendido confiable bajo diversas condiciones climáticas.	UNIDAD	1	**$ 610.000,00**	**19%**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MOTOCICLETA - MARCA AKT APACHE - GASOLINA - MODELO 2016 **No. SERIE:** MD634KE62G2A16897 **PLACA MILITAR:** N/A **PLACA CIVIL:** UKO61D **IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO:** 167500000356 **NUMERO DEL INVENTARIO:** 8004020000000000000117909 **CENTRO DE COSTOS:** 2CGF088206						
PRODUCTOS DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS (BATERÍAS)						
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO OFERTA GEC S.A.S**	**% PORCENTAJE DE IVA**
1	N/A	Batería de 12V y 9Ah de referencia técnica 12N9-4B-1, la cual debe poseer dimensiones de 137x75x139 mm y polaridad	UNIDAD	1	**$ 120.000,00**	**19%**

		izquierda, que asegure la potencia de arranque necesaria para el sistema eléctrico y el tablero digital de la motocicleta. De características iguales o mejores al componente original que corresponde al número de parte YB9-B.				
BIRAN						
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMION TRACTOR -ACPM MODELO 2009 **No. SERIE:** 3HSCCNAPT39N095394 **PLACA MILITAR:** EJCBR4EF00032 **PLACA CIVIL:** SHI058 **IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO:** 167500001080 **NUMERO DEL INVENTARIO:** 800403000000000000777115 **CENTRO DE COSTOS:** 3N4C107131						
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO OFERTA GEC S.A.S**	**% PORCENTAJE DE IVA**
1	N/A	Batería de 12 apta para funcionamiento en serie o paralelo, del Grupo BCI 31 (31H), con capacidad de arranque en frío de 750 a 1000 CCA y reserva de hasta 190 minutos. Dimensiones estándar de 330x173x240 mm, incorporando terminales de tornillo (threaded stud) o poste superior para conexiones de alta vibración.	UNIDAD	1	**$ 600.000,00**	**19%**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: VOLQUETA DOBLE TROQUE -ACPM MODELO 2014 **No. SERIE:** 3HTWYAHT0EN796388 **PLACA MILITAR:** EJC-BR18-FD-00551 **PLACA CIVIL:** NDC-786 **IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO:** 167500001066 **NUMERO DEL INVENTARIO:** 800403000000000000002126616 **CENTRO DE COSTOS:** 3N4C107117						
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO OFERTA GEC S.A.S**	**% PORCENTAJE DE IVA**
1	N/A	Batería de 12 apta para funcionamiento en serie o paralelo, del Grupo BCI 31 (31H), con capacidad de arranque en frío de 750 a 1000 CCA y reserva de hasta 190 minutos. Dimensiones estándar de 330x173x240 mm, incorporando terminales de tornillo (threaded stud) o poste superior para conexiones de alta vibración.	UNIDAD	1	**$ 600.000,00**	**19%**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: RETROEXCAVADORA -ACPM MODELO 2009 **No. SERIE:** JJGN580SVAC531379 **PLACA MILITAR:** EJC-BR18-DD-00039 **PLACA CIVIL:** NO TIENE **IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO:** 167500001077 **NUMERO DEL INVENTARIO:** 800403000000000000569417 **CENTRO DE COSTOS:** 3N4C107128						
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO OFERTA GEC S.A.S**	**% PORCENTAJE DE IVA**
1	N/A	Batería de 12 apta para funcionamiento en serie o paralelo, del Grupo BCI 31 (31H), con capacidad de arranque en frío de 750 a 1000 CCA y reserva de hasta 190 minutos. Dimensiones estándar de 330x173x240 mm, incorporando terminales de tornillo (threaded stud) o poste superior para conexiones de alta vibración.	UNIDAD	1	**$ 600.000,00**	**19%**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: TRACTOR SOBRE ORUGAS -ACPM MODELO 1987 **No. SERIE:** 75W02322 **PLACA MILITAR:** EJC-18-DH 00038 **PLACA CIVIL: N/A** **IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO:** 165500041802 **NUMERO DEL INVENTARIO:** 800403000000000001902164 **CENTRO DE COSTOS:** 3N4C107104						
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO OFERTA GEC S.A.S**	**% PORCENTAJE DE IVA**
1	N/A	Batería de 12 apta para funcionamiento en serie o paralelo, del Grupo BCI 31 (31H), con capacidad de arranque en frío de 750 a 1000 CCA y reserva de hasta 190 minutos. Dimensiones estándar de 330x173x240 mm, incorporando terminales de tornillo (threaded stud) o poste superior para conexiones de alta vibración.	UNIDAD	1	**$ 600.000,00**	**19%**
PROYECCIÓN 3 : BOGOTA						
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: RENAULT DUSTER ACTIVO FIJO 163600000538 **Identificación del Activo Fijo: DUSTER** **Número del Activo Fijo: 163600000538"No. SERIE: 9FBHSR5B3MM764309** **PLACA MILITAR: JNY 438** **PLACA CIVIL: JNY 438** **IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 163600000538** **NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 1163600000538** **CENTRO DE COSTOS: 2CGF086001**						
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO OFERTA GEC S.A.S**	**% PORCENTAJE DE IVA**
1	25172503	LLANTA R16 -Ancho B:215-RELA ASPECTO C:65-INDICE DE CARGA F:102-CLASIFICACION DE VELOCIDAD G:V-TIPO DE CONSTRUCCION D:RADIAL.	UNIDAD	1	**$ 294.000,00**	**19%**

Aceptación de oferta No. 244-MC-CENACYOPAL-2026 cuyo objeto es: EL SUMINISTRO DE LLANTAS Y BATERIAS PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LOS GAULA GGCAS(BR16) GGARA (BR18) Y GGORC(BR28) UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL VIGENCIA 2026

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO OFERTA GEC S.A.S	% PORCENTAJE DE IVA
PRODUCTOS DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS (BATERÍAS)						
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: RENAULT DUSTER ACTIVO FIJO 163600000538 Identificación del Activo Fijo: DUSTER Número del Activo Fijo: 163600000538"No. SERIE: 9FBHSR5B3MM764309 PLACA MILITAR: JNY 438 PLACA CIVIL: JNY 438 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 163600000538 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 1163600000538 CENTRO DE COSTOS: 2CGF086001						
1	26111703	BATERIA CCA710: VOLTAJE : 12V, LARGO 305MM, ANCHO 173MM, ALTO 225MM. CampCamionePickUp.	UNIDAD	1	**$ 650.000,00**	**19%**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CHEVROLET NPR ACTIVO FIJO 167500000739 Identificación del Activo Fijo: NPR Número del Activo Fijo: 167500000739"No. SERIE: 9GDNPR750RB000537 PLACA MILITAR: PLACA CIVIL: NOR 912 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 167500000739 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500000739 CENTRO DE COSTOS: 2CGF088488						
2	26111703	BATERIA 27H R Min.NPR FICHA TECNICA DIETE ET 30-31H025 / TRACAPACIDAD .	UNIDAD	1	**$ 500.000,00**	**19%**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMIONETA TOYOTA ACTIVO FIJO 167500000708, 167500000699 Identificación del Activo Fijo: HILUX Número del Activo Fijo: 167500000708, 167500000699"No. SERIE: 8AJKB3CD4P1660094,8AJKB3CD6P1659951 PLACA MILITAR: PLACA CIVIL: NMY 709,NMY 710 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO:167500000708, 167500000699 NUMERO DEL ACTIVO FIJO:167500000708, 167500000699 CENTRO DE COSTOS: 2CGF088529,2CGF088513						
3	26111703	BATERIA 27H R Min.CAMIONETA FICHA TECNICA DIETE ET 02605 / TRACAPACIDAD NOMINAL	UNIDAD	1	**$ 500.000,00**	**19%**
BIAHE28						
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CARROTANQUE DE COMBUSTIBLE MARCA KENWORTH No. 000000000000284602 PLACA MILITAR: PLACA CIVIL: SME-171 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000001692661 NUMERO DEL ACTIVO FIJO:167500000314 CENTRO DE COSTOS: 3R6C114004						
1	26111703	BATERIA 31H R TORNILLO VOLQUETA DOBLE TROQUE FICHA TECNICA DIETE ET 30-31H025 / TRACAPACIDAD .	UNIDAD	1	**$ 600.000,00**	**19%**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MOTONIVELADORA MARCA CASE MODELO 845 No. NAAF07317 PLACA MILITAR: PLACA CIVIL: IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000001689612 NUMERO DEL ACTIVO FIJO:165500020038 CENTRO DE COSTOS: 3R6C114007						
2	26111703	BATERIA 31H BORNE MAQUINARIA FICHA TECNICA DIETE ET 30-31H025 / TRACAPACIDAD .	UNIDAD	1	**$ 600.000,00**	**19%**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 K No. NAAF07317 PLACA MILITAR: PLACA CIVIL: IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000001689612 NUMERO DEL ACTIVO FIJO:165500020038 CENTRO DE COSTOS: 3R6C114007						
3	26111703	BATERIA 31H BORNE MAQUINARIA FICHA TECNICA DIETE ET 30-31H025 / TRACAPACIDAD BORNE .	UNIDAD	1	**$ 600.000,00**	**19%**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: RETROEXCAVADORA No. CAT00420AL8T00186 PLACA MILITAR: PLACA CIVIL: IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 800403000000000000002828618 NUMERO DEL ACTIVO FIJO:165500017763 CENTRO DE COSTOS: 3R6C114039						
1	26111703	BATERIA 31H BORNE MAQUINARIA FICHA TECNICA DIETE ET 30-31H025 / TRACAPACIDAD .	UNIDAD	1	**$ 600.000,00**	**19%**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EXCAVADORA No. 0320DVPHX02421 PLACA MILITAR: PLACA CIVIL: IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO:800403000000000000001689491 NUMERO DEL ACTIVO FIJO:165500020036 CENTRO DE COSTOS:3R6C114005						
1	26111703	BATERIA 31H BORNE MAQUINARIA FICHA TECNICA DIETE ET 30-31H025 / TRACAPACIDAD .	UNIDAD	1	**$ 600.000,00**	**19%**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MOTONIVELADORA MARCA CASE MODELO 845 No. NAAF07317 PLACA MILITAR: PLACA CIVIL: IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000001689612 NUMERO DEL ACTIVO FIJO:165500020038 CENTRO DE COSTOS: 3R6C114007						
1	26111703	LLANTAS PARA MOTONIVELADORA . REF14.00-24 L-2/G-2	UNIDAD	1	**$ 2.500.000,00**	**19%**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EXCAVADORA No. 0320DVPHX02421 PLACA MILITAR: PLACA CIVIL: IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO:8004030000000000001689491 NUMERO DEL ACTIVO FIJO:165500020036 CENTRO DE COSTOS:3R6C114005						
1	26111703	BATERIA 31H BORNE MAQUINARIA FICHA TECNICA DIETE ET 30-31H025 / TRACAPACIDAD .	UNIDAD	1	**$ 600.000,00**	**19%**

PARAGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARAGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo de la ejecución de la aceptación de la oferta.

NOTA: Para el presente contrato, al estar proyectado en cantidades uno (1), se pretende satisfacer la necesidad en las unidades y/o hasta agotar la totalidad del presupuesto asignado. la real cobertura de la necesidad se determinará durante la ejecución de este contrato, en atención a la demanda de los bienes requeridos en control del supervisor del contrato y/o hasta agotar el presupuesto asignado.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La oficina de presupuesto de la CENAC YOPAL expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15126 de fecha 25 de mayo de 2026 por valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($56.571.078,00)**

DISTRIBUCIÓN POR UNIDADES:

CASANARE

PROYECCION N°1 CASANARE				
GGCAS				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**

CENAC YOP

A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO (**LLANTAS)**	GGCAS	$	9.312.070,00
A-02-02-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS **(BATERIAS)**	GGCAS	$	1.952.400,00
TOTAL, BR16				**$**	**11.264.470,00**

ARAUCA

PROYECCION N°2 ARAUCA					
GGARA					
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**	
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO **(LLANTAS)**	BIRAN	$	13.528.748,00
A-02-02-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS (**BATERIAS)**	BIRAN	$	2.254.791,00
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO **(LLANTAS**)	GGARA	$	4.096.238,00
A-02-02-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS **(BATERIAS)**	GGARA	$	5.000.000,00
TOTAL, BR18				**$**	**24.879.777,00**

VICHADA

PROYECCION N°3 VICHADA CON ENTREGA EN BOGOTA					
GGORC					
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**	
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO (**LLANTAS)**	BIAHE	$	10.822.998,00
A-02-02-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS (**BATERIAS)**	BIAHE	$	1.803.833,00
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO **(LLANTAS)**	GGORC	$	1.500.000,00

ENACYOP

A-02-02-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS (**BATERIAS)**	GGORC	$	6.300.000,00
TOTAL, BR28				**$**	**20.426.831,00**
TOTAL, GENERAL				**$**	**56.571.078,00**

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL POR RUBRO

Total Llantas (Rubro A-02-02-01-003-006)	$39.261.054,00 COP
Total Baterías (Rubro A-02-02-01-004-006	$17.310.024,00 COP
TOTAL CONSOLIDADO	**$56.571.078,00 COP**

10. FORMA DE PAGO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL se obliga para con el CONTRATISTA a pagar a contra entrega según el gasto generado durante el mes, dentro de los (30) días siguientes al recibido a satisfacción de los bienes contratados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Recibido a satisfacción de los elementos objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado.
b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes a seguridad social y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
e) En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
f) Certificado emitido por el Supervisor del contrato, en donde se acredite el cumplimiento de la cláusula de la catalogación en físico y magnético de acuerdo a los Lineamientos establecidos en la invitación de los bienes suministrados.

El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

CENACYOP

NOTA 1: Cuando la Factura la efectué el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, esta, además de **señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros** del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el **NIT, de cada uno de ellos**. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectué el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.

NOTA 2: El precio del margen de comercialización será de acuerdo en lo establecido en la oferta del contratista, quien tiene la obligación de mantenerlo durante la vigencia de todo el contrato.

NOTA 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 4: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

NOTA 5: La CENAC, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 6: La respectiva facturación deberá realizarse como se establece en la resolución 000042 de 2020 DIAN.

Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito

Para la recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito, se tendrá en cuenta lo estipulado por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN en la CIRCULAR EXTERNA 016 del 09 de marzo de 2021, la cual señala:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito

CENACYOP

Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

De acuerdo con lo anterior, a continuación se describen las actividades para el proceso de recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito:

A) Contratista o provedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo **"Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de

GOBIERNO DE COLOMBIA MINHACIENDA

Continuación Circular Externa 018 Página 3 de 8

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

CENACYOP

Datos de la CENAC YOPAL para el proceso de recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito:

Código de identificación de entidad: 15-01-03-031
NIT. 844.000.067
Número de cuenta de, **GRUPO EMPRESARIAL COMLOMBIA S.A.S (GEC S.A.S) NIT: 900.918.522-9,** CUENTA CORRIENTE **No. 078169999592**, de BANCO DAVIVIENDA.

11. GARANTIA UNICA A CARGO DEL CONTRATISTA: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL, CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL, así:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO	APLICA
Cumplimiento	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Por el [10%] del valor del contrato.	SI
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el término de duración del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la entrada de almacén y recibido a satisfacción.	Por el [10] % del valor del contrato.	SI
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.			

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista debe constituir las garantías requeridas y allegarlas a la Central Administrativa y Contable CENAC YOPAL, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías exigidas, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL –CENAC YOPAL podrá dar por terminado el contrato unilateralmente y/o aplicar las multas que a ello hubiese lugar. En la póliza la

aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión. Así mismo si el adjudicatario no constituye las garantías, dentro del término anteriormente indicado, la entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los DOS (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, previo el debido proceso.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de suscripción del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC Yopal.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC YOPAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC Yopal para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC YOPAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente

CENACYOP

contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL por el incumplimiento.

CENACYOP

DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL, no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

12. TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá garantizar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o apoderado, la calidad de los servicios, cumpliendo con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso y deberá cubrir lo siguiente, conforme lo indicado en las especificaciones técnicas así:

1. Que ampare la calidad de los servicios a suministrar.
2. Que ampare las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir.
3. Que la garantía sea por un término de (48) horas, contados a partir del acta de recibo a satisfacción parcial de los servicios.
4. Que garantice que todos los ítems contratados son aptos para los semovientes.
5. Que reemplace totalmente la veracidad de la muestra de los servicios por contaminación de las muestras sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El oferente deberá garantizar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o apoderado que el término de respuesta a la garantía técnica no debe ser

superior a dos (02) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, en el evento de que el servicio resulte defectuoso.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición de la garantía deberá ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo las mismas condiciones.

13. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: El contratista se obliga al cumplimiento de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en la Invitación Publica 249-MC-CENACYOPAL-2026.

14. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el plazo comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más adicionales al plazo de ejecución. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.
2. Dar cumplimiento a las normas de seguridad durante la ejecución del contrato.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del contrato, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
5. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.
6. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
7. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
8. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar

CENACYOP

cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando la certificación bancaria correspondiente.

9. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CONTRATANTE, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.
12. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto contractual, y las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
2. A cargo del CONTRATISTA estarán los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo a la entrega de los bienes.
3. Entregar los bienes contratados en excelentes condiciones, si se presenta algún cambio de estos bienes que se encuentre en mal estado o defectuoso se debe de reponer en un tiempo no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir del momento de la entrega del producto.
4. Los costos de la reposición y el transporte de estos materiales serán por cuenta del CONTRATISTA.
5. Los bienes que aplique deberán ser entregados debidamente empacados y sellados, originales, en su empaque original, de tal manera que estén protegidos contra pérdidas, daños, deterioros y adulteración durante el transporte y almacenamiento.
6. Los bienes ofertados, los deberá suministrar en marcas reconocidas en el mercado nacional, de alta calidad y rendimiento.
7. El CONTRATISTA deberá garantizar la calidad de los elementos suministrados y que los mismos cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato.
8. El CONTRATISTA deberá contar con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la entidad, indicando su número de contacto, ubicación y correo electrónico.
9. Entregar los bienes en los lugares propuestos por la entidad, en modo tiempo y lugar, de acuerdo a los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato.
10. Compromiso de entregar los bienes en perfectas condiciones de calidad, nuevas y empacadas de manera original con todas sus indicaciones.
11. Realizar los cambios de los bienes que no sean recibidos por el supervisor del contrato, por no cumplir con las características mínimas exigidas y de calidad.
12. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

CENACYOP

16. SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior la Entidad designa de la siguiente manera:

UNIDAD	GRADO NOMBRES, APELLIDOS CORREO Y CONTACTO.	CARGO
GGCAS (CASANARE)	**TE.MIGUEL ANGEL GRANOBLES RODRIGUEZ** CORREO EMAIL: Miguel.granobles@ejercito.mil.co TELEFONO:3212895080	COMANDANTE UNSAD
GGARA(ARAUCA)	**TC. WINDER JHOAN GASTAÑEDA GORDILLO** CORREO EMAIL: ggara@ejercito.mil.co TELEFONO:3132971482	COMANDANTE GGARA
GGORQ (VICHADA)	**MY. EDWIN LEONARDO GONAZALEZ MORENO** CORREO EMAIL: edwiongonzalezmo@ejercito.mil.co TELEFONO:3102276872	COMANDANTE GGORQ

El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo de LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley.

El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

CENACYOP

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
f. En caso de terminación anticipada dela presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g. LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción de LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL la información que le requiera.
h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.

Tendrá las siguientes facultades en particular:

1) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios objeto de la presente aceptación de oferta.
2) Rechazar los servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
3) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, a LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL, Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
4) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta. 5.) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
5) Atender y resolver en coordinación con LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
6) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de

CENACYOP

la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).

7) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

17. Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a. En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%)del valor del Bien o servicio dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
b. En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
c. En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
d. La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza a LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL, para hacer los descuentos correspondientes.

CENACYOP

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte de LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL – no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios u obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementaria.

19. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, CENAC YOPAL –se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

PARAGRAFO TERCERO. DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, LA NACIÓN – MDN - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL –, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, LA NACIÓN - MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. MULTAS: en cumplimiento de la ley 1150 de 2007 en su artículo 17, la mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el contratista por medio de este contrato,

CENACYOP

dará derecho al contratante para imponer aquella multa, el pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL –para hacer los descuentos correspondientes. Su imposición se hará mediante resolución motivada M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL en la que se expresará las causales que dio lugar a ella. Dicha resolución se notificará personalmente al contratista dentro del término legal y si ello no fuere posible se notificará por edicto de conformidad al Código Contencioso Administrativo contra dicha providencia procede los recursos de ley que podrá ser interpuesto por el contratista dentro del término legal. Una vez quede en firme el acto administrativo, la parte resolutiva del mismo debe publicarse de conformidad a lo establecido en el Artículo 31 de la ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO CUARTO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte de LA NACIÓN - M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL- no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios u obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

20. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

21. CESION DEL CONTRATO: No podrá ceder el contrato de forma total o parcial el presente título sin previa autorización expresa del contratante.

22. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: Este contrato no constituye vínculo laboral entre las partes.

23. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, el presente contrato, además de sus estipulaciones se rige por lo previsto en los artículos 15,16 y 17 del citado estatuto contractual.

24. LIQUIDACION DEL CONTRATO: Para efectos de la liquidación se dará aplicación a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los Cuatro 4 meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten. Si no fuere posible la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

25. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE por medio de

CENACYOP

acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El CONTRATANTE, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

26. SUJECION A LA LEY COLOMBIANA: Para los efectos este contrato se someterá a la Ley Colombiana y la Autoridad legalmente establecida en el país.

27. DE LA INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a la "CENAC YOPAL" con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

28. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para el perfeccionamiento se requiere a) el acuerdo voluntades por escrito b) firma del ordenador del gasto del CENAC YOPAL. Para la ejecución del contrato se requiere: a) Registro Presupuestal b) Presentación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del Contratista c) Aprobación por parte de la entidad contratante de la Garantía Única De Cumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista se obliga a constituir y entregar a la entidad contratante, la garantía única de cumplimiento, en el plazo estipulado en la invitación pública para ello.

29. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual las siguientes direcciones: Av. Marginal de la Selva Km 7, Cantón Manare- CENAC REGIONAL YOPAL, Municipio de Yopal, Casanare.

30. SOLUCION DE CONFLICTOS: Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993 las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la mencionada Ley, y a la conciliación, amigable con composición y transacción.

31. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO. Son causales de terminación del contrato cuando.

a. Por mutuo acuerdo
b. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales que afectan la prestación del servicio y-o prorroga otorgada por el CONTRATANTE.
c. Por muerte del CONTRATISTA.
d. Por extinción del plazo de ejecución.

CENACYOP

Para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida por el contratista se procederá al registro presupuestal. Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL.

Para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida por el contratista se procederá al registro presupuestal. Por LA NACIÓN – M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL.

Las estipulaciones contenidas en la invitación publica No. **249-MC-CENACYOPAL-2026**, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuara el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el **Articulo 2.2.1.2.1.5.2 procedimiento para la contratación de mínima** cuantía del Decreto 1082 de 2015 con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución a partir de los cuales se empezará a contar con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Para mayor constancia se firma en Yopal- Casanare, a los Veinticuatro (24) días de julio de 2026.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Teniente coronel **YEINSON NIEVES PARDO**
Director Central Administrativa y Contable Cenac Yopal

Enterado y Aceptado:

CONTRATISTA

GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA G.E.C. S.A.S, con Nit 900918522-9**,** SUPLENTE DEL GERENTE. OSCAR JULIAN GAITAN VILLALOBOS, identificado con C.C. No. 1.075.250.199**,** quien con la aceptación en el link del proceso en la página del SECOP II le imparte aprobación al presente contrato de prestación de servicios.

SUPERVISORES:

CENACYOP

ORIGINAL FIRMADO
TC. WINDER JHOAN GASTAÑEDA GORDILLO
CORREO EMAIL: ggara@ejercito.mil.co
TELEFONO:3132971482

ORIGINAL FIRMADO
MY. EDWIN LEONARDO GONAZALEZ MORENO
CORREO EMAIL: edwiongonzalezmo@ejercito.mil.co
TELEFONO:3102276872

ORIGINAL FIRMADO
TE. MIGUEL ANGEL GRANOBLES RODRIGUEZ
CORREO EMAIL: Miguel.granobles@ejercito.mil.co
TELEFONO:3212895080

PROYECTÓ:

ORIGINAL FIRMADO
PS. LOREN CATALINA BARRERA OJEDA
Asesora Jurídica CENAC Yopal

ORIGINAL FIRMADO
PS. DANIEL BALANTA
Profesional Económico CENAC YOPAL

ORIGINAL FIRMADO
Reviso: **MY. DANIEL ALEXIS RODRIGUEZ MONTAÑEZ**
Jefe de Contratación CENAC YOPAL o quien haga sus veces

CENACYOP